



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00164 00
Proceso	Verbal servidumbre de interconexión eléctrica
Demandante	EPM SA ESP
Demandado	Julio Adonái Ochoa González y O.
Decisión	Fija nueva fecha

Se incorpora al Expediente Digital la solicitud de fijación de honorarios que presenta la perito Kelly Molina Machado, no obstante, se pone de presente que de conformidad con lo previsto en el artículo 363 del Código General del Proceso únicamente se procederá de conformidad una vez se decida el asunto objeto de litigio y se defina a quien corresponderá el pago de dicho emolumento.

Ahora bien, el Juzgado observa que el apoderado de la demandante EPM S.A. E.S.P. justifica la inasistencia del señor **Jorge Alejandro Moreno** a la diligencia del pasado 20 de febrero de 2024, por lo cual, se fija como nueva fecha para someter a contradicción su dictamen el próximo **viernes 26 de abril a las 10:00 a.m.** Se advierte que de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso se requiere la asistencia del auxiliar de la justicia a la diligencia, so pena de que no sea tenido en cuenta su experticia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cd51a604bd2a30c3ba1451b6d5d0b78ec4141e8cc0f2483d189147a5f27a03**

Documento generado en 28/02/2024 11:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>